

Tres fallos judiciales ordenan a la Comisión de Investigación y Acusación entregar información pública sobre su gestión

- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca concluyó, en tres decisiones consecutivas, que la Comisión no puede negar información sobre su funcionamiento institucional invocando de manera general la reserva de las investigaciones penales.
- Los fallos permiten a la ciudadanía conocer información sobre la gestión de la entidad encargada de investigar a los más altos funcionarios del Estado, incluyendo el número de denuncias recibidas, las investigaciones en trámite, el reparto de expedientes y los procesos que terminan por prescripción o caducidad.
- La Fundación para el Estado de Derecho anuncia la creación y puesta en marcha de su Observatorio de la Comisión de Investigación y Acusación, una iniciativa que hará control ciudadano al funcionamiento de esta institución de la Cámara de Representantes.

Bogotá, 5 de junio de 2026 (@FEDe_Colombia). La Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) consiguió esta semana su tercer fallo favorable consecutivo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. El tribunal ordenó a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes entregar información pública relacionada con su funcionamiento institucional. Las tres decisiones, adoptadas entre octubre de 2025 y junio de 2026, establecen que la información sobre la gestión de la Comisión no puede mantenerse reservada de manera general.

La Comisión es la entidad encargada de investigar al presidente de la República, al Fiscal General y a los magistrados de las altas cortes por presuntos delitos, indignidad y mala conducta cometidos en ejercicio de sus funciones. Durante décadas ha sido objeto de cuestionamientos por sus bajos niveles de transparencia, la limitada disponibilidad de información pública, la duración de los procesos y la ausencia de resultados visibles para la ciudadanía.

Los fallos se originaron tras varias solicitudes de información presentadas por FEDe. Colombia para conocer aspectos relacionados con el funcionamiento de la Comisión: el número de denuncias y quejas recibidas, el estado general de los expedientes, las fechas de reparto de los procesos, el número de investigaciones abiertas, los indicadores de gestión y los procesos terminados por prescripción o caducidad.

En respuesta, distintos integrantes de la Comisión negaron total o parcialmente el acceso a esa información argumentando que estaba protegida por la reserva legal aplicable a las investigaciones penales. En los tres casos, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca concluyó que esa negativa no estaba justificada y que la reserva no puede utilizarse para ocultar información relacionada con el funcionamiento institucional de la entidad.

El Tribunal señaló que la reserva protege el contenido de las diligencias investigativas, las pruebas y las actuaciones propias de cada expediente, pero no los datos de gestión, los indicadores institucionales ni la información estadística que permite evaluar el desempeño de la Comisión. Divulgar información sobre el número de investigaciones, las fechas de reparto, las etapas procesales generales o los procesos terminados por prescripción o caducidad no afecta la presunción de inocencia, no compromete estrategias investigativas y no vulnera los derechos de las personas investigadas. Las tres decisiones reiteran además que el acceso a la información pública es la regla general en una democracia y que las excepciones deben interpretarse de manera restrictiva.

Como resultado de estos fallos, la ciudadanía cuenta hoy con un precedente judicial que respalda su derecho a conocer cómo funciona la entidad encargada de investigar a los más altos funcionarios del Estado.

Este tercer fallo coincide con el lanzamiento del Observatorio de la Comisión de Acusaciones, una iniciativa de FEDe. Colombia orientada a promover la transparencia y el acceso a la información sobre la entidad encargada de investigar a los más altos funcionarios del Estado.

De acuerdo con los datos reportados por la propia Comisión, a octubre de 2025 existían 2.862 quejas y denuncias activas y se habían archivado 683 procesos entre 2018 y 2025. Asimismo, únicamente se han proferido cuatro resoluciones de acusación contra magistrados en más de tres décadas de funcionamiento y ningún presidente de la República ha sido acusado formalmente desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1991.

FEDe. Colombia hará seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales y continuará promoviendo el acceso a la información pública como una herramienta fundamental para el control ciudadano sobre quienes ejercen el poder.